



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 003/2011

LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, establece en el Artículo 277, que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental y por un órgano ejecutivo, y el artículo 279 señala que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N° 017 de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas, en su artículo 7 (Estructura Organizacional de los Gobiernos Autónomos Departamentales) dispone en el párrafo I, que los Gobiernos Autónomos Departamentales establecerán su estructura organizacional y administrativa, conforme a los sistema de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes.

Que, mediante Decreto ejecutivo 003/2010, emitido en fecha 7 de junio de 2010, se aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Departamental que definió la estructura, organización y funcionamiento interno del Gobierno Autónomo del Gobierno de Tarija.

Que, mediante disposición transitoria decimo segunda de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", se sustituye en lo que corresponda A Prefecto Departamental por Gobernador Departamental y se establece la vigencia del Artículo 5 de la Ley N° 2770 de 27 de junio de 2004, a través del cual se crea el Servicio Departamental de Deportes.

POR TANTO,

El Gobernador interino el Departamento Autónomo de Tarija, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **OMAR VELASQUEZ BALDIVIEZO**, en el cargo de **DIRECTOR INTERINO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES - SEDEDE** de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, quien deberá ejercer las funciones en el marco de las disposiciones legales vigentes y responsabilidades inherentes al cargo, así como aquellas que por delegación le asigne el Gobernador, debiendo tomar posesión a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Decreto Departamental N° 041/20100 de fecha 3 de agosto de 2010.

Es dado en el Despacho del Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija a los cuatro días (4) del mes de febrero del año dos del once.

LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA